

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON APROBADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2016.

1.- Se da cuenta de la siguiente correspondencia recibida:

- Resolución de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales de 29 de diciembre de 2015, recibida en este Ayuntamiento el día 7 de enero de 2016, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por esta Corporación contra otra Resolución del mismo órgano de 24 de noviembre de 2015, por la que se ejecuta la Sentencia nº 1.298/2015, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el día 22 de junio de 2015, en el recurso contencioso-administrativo nº 1.151/2012, interpuesto por este Ayuntamiento contra la Orden de 29 de mayo de 2012 de la Consejería de Presidencia.

Y, en consecuencia, se declara el derecho de esta Institución al cobro del interés legal de ejecución de la Sentencia por importe de 6.565,94 euros, que se ha calculado sobre el importe de la subvención reducida en un 10%, desde la fecha de notificación de la Sentencia (06-07-2015) hasta la fecha del efectivo pago de la cantidad principal (10-12-2015).

2.- Se acuerda ejecutar la Sentencia de apelación, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso de apelación nº 123/2015, interpuesto por la Delegación del Gobierno en Castilla y León, sobre la retirada de una bandera de una de las fachadas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- En la Sentencia de 10 de abril de 2015, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, el fallo desestimó el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Abogacía del Estado contra la inactividad enunciada, y todo ello sin realizar especial pronunciamiento respecto de las costas. A esa Sentencia cabía recurso de apelación.

- Esa Sentencia fue recurrida en apelación por la Delegación del Gobierno en Castilla y León, y el 29 de octubre de 2015 el Tribunal Superior de Justicia falló estimar ese recurso y en consecuencia revocar la Sentencia que desestimó el recurso inicial, condenando a este Ayuntamiento al cumplimiento del requerimiento del Delegado del Gobierno para proceder a la retirada de la bandera de que se ha dejado hecha mención. Esta Sentencia es firme y no cabe recurso ordinario alguno.

3.- Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 5 de enero de 2016, por el que se resolvió ampliar la invitación a una empresa más para participar en la licitación para la contratación del suministro de "Diverso equipamiento para el Teatro Apolo".

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA DECLARADA POR LA ALCALDÍA, SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

A.- Se renueva el contrato de "Mantenimiento del ascensor instalado en el Centro Cívico "Raimundo Porres" suscrito con la empresa "Orona S. Coop.", durante cuatro años, contados desde el 1 de enero de 2016, en el precio anual de 3.192,80 euros anuales, 21% IVA incluido, sin revisión de precios.

B.- Se aprueba el proyecto "Miranda en Futuro. La industria cultural y turística como motor de desarrollo económico", así como la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 8.790.000 euros; y participar con este proyecto en la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para lo que se solicita la aportación del 50% del mismo, que supone la cantidad de 4.395.000 euros.